



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADQUISICIONES DEPTO. EDUCACION

**MAT.: Autoriza orden de compra
menor a 10 UTM**

DECRETO ALCALDICIO N° 8.225 /

Monte Patria, 23 de Junio de 2017

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 03/05/2000.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde señala la elección del Alcalde Señor CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA.
- Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017

CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 212, de fecha 09.02.2017.
- Resolución de Acta de Deserción 2992-41-L117.
- Cotización del proveedor Judith Carol Gallardo Gallardo, RUT. 10.027.114-1, por \$ 450.000.
- Cotización del Proveedor Emilio Jose Gonzalez Cespedes, RUT. 14.376.839-2, por un valor de \$ 450.000 (proveedor solo trabaja con pago al contado).
- Cotización del proveedor Ximena Dinamarca Castillo, RUT. 10.491.551-5, Por un valor de \$520.000.

DECRETA

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1498-SE17, menor a 10 UTM, por adquisición de Mano de Obra para instalación de 600 metros cuadrados de malla rachel en Colegio La Villa de La Localidad de El Palqui, Servicio a entregar por el proveedor **JUDITH CAROL GALLARDO GALLARDO, RUT. 10.027.114-1**, por un valor de **\$450.000**, (cuatrocientos cincuenta mil pesos), valor total.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 06 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" Área de Gestión 1-19-7**, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WCZ/xjc

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés